



H. Concejo Deliberante

Bolívar

DICIEMBRE de 1988.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. Nº 1561/88,-

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 502/88

ARTICULO 1º Convalídase el convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar que tiene por finalidad el aporte financiero por parte del Instituto de la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (A 350.000) a valores de Abril de 1988. para la construcción de Diez (10) viviendas en el Partido de Bolívar

ARTICULO 2º): Comuníquese publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 22

de DICIEMBRE de 1988

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) - SR HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)